



Región de Murcia
Consejería de Industria, Turismo,
Empresa e Innovación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

INSCRIPCIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA REGION DE MURCIA.

El artículo 4 del Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial, establece las actividades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del mismo. En el apartado 1.b del citado artículo, se encuentran las actividades de generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos. Por lo tanto, la actividad de generación de energía eléctrica, independientemente de su forma de generación, se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Registro Integrado Industrial.

Además, en el artículo 2, apartado 2.1.b del Decreto 47/2003, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia, también queda recogida la actividad de generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos dentro del ámbito de aplicación dentro de dicho decreto.

En el caso de las plantas fotovoltaicas de producción de energía eléctrica, queda claro que son actividades de generación de energía eléctrica y por lo tanto se encuentran dentro del ámbito de aplicación tanto del RD 559/2010 como del 47/2003.

Por lo tanto, las plantas fotovoltaicas de producción de energía eléctrica están sometidas al régimen de comunicación de datos establecido en el RD 559/2010 y en los artículos 7.2 de 11.2 y 13 del Decreto 47/2003 y por lo tanto le son de aplicación los plazos establecidos en el Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento a seguir para la actualización de los datos contenidos en el registro de establecimientos industriales de la Región de Murcia.

El procedimiento para llevar a cabo la comunicación y variación de datos al Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia queda establecido en el procedimiento nº 1075, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1075&IDTIPO=240&RASTRO=c818\\$m4781_4784](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1075&IDTIPO=240&RASTRO=c818$m4781_4784)

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Murcia, a 29 de enero de 2015
El Técnico Responsable.



Fdo.: Amador Ruiz Miñano